

	NOTIFICACIÓN POR EDICTO
---	--------------------------------

EDICTO

LA SUSCRITA JEFA DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, profirió expidió la **RESOLUCIÓN NÚMERO 186 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022** dentro del expediente sancionatorio No.: **004 DE 2014** “Por la cual se impone una sanción contra **JOSÉ NICOLAS SÁNCHEZ SALAZAR Y CESAR AUGUSTO TRUJILLO CABEZAS** y se adoptan otras determinaciones”. emitido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que teniendo en cuenta que **JOSÉ NICOLAS SÁNCHEZ SALAZAR Y CESAR AUGUSTO TRUJILLO CABEZAS** no comparecieron a notificarse personalmente del mentado acto administrativo En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No.186 del 31 de octubre de 2022, toda vez que los señores **JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ SALAZAR Y CESAR AUGUSTO TRUJILLO CABEZAS**, no comparecieron a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la resolución No.186 del 31 de octubre de 2022 y fijándolo en un lugar público y visible de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

La Resolución No. 186 del 31 de octubre de 2022 dispone en su parte resolutive lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: DECLARAR a NICOLAS SANCHEZ y CESAR TRUJILLO identificados con las cédulas de ciudadanía 79.958.933 y 84.454.257 responsables del cargo único formulado a través del auto N° 597 del 04 de agosto de 2016, respectivamente, de conformidad con lo diserto en la parte motiva de la presente resolución.

- ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** las siguientes penas principales de multas, así:
- Al señor **NICOLAS SANCHEZ** identificados con las cédulas de ciudadanía 79.958.933 **IM-PONER** la sanción principal de multa por valor de **seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos MCTE (\$6.692.800,00), por lo dicho en precedencia.**
 - Al señor **CESAR TRUJILLO** identificados con las cédulas de ciudadanía y 84.454.257 **IM-PONER** la sanción principal de multa por valor de **cinco millones ochocientos diez mil cuatrocien-tos pesos MCTE (\$5.810.400,00), por lo dicho en precedencia.**

PARAGRAFO PRIMERO: Hace parte integra del presente acto administrativo el informe técnico de criterios para tasación de multa para proceso sancionatorio N° 20226550000226 de fecha 21-09-2022.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento de la sanción deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución mediante consignación en cuenta corriente del Banco Bogotá No. 034-175562 a favor del Fondo Nacional Ambiental de la cual se deberá allegar con destino al expediente sancionatorio N° 073 de 2016 una copia a esta Dirección Territorial Caribe, localizada en la calle 17 No. 4-06 de la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO TECERO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para lo de su competencia, de conformidad con el inciso tercero del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR al Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para que adelante la notificación personal, o en su defecto por edicto del contenido de la presente resolución a **NICOLAS SANCHEZ y CESAR TRUJILLO** identificados con las cédulas de ciudadanía 79.958.933 y 84.454.257, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente resolución a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 29 de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento y el de apelación, directamente o como subsidiario del de reposición, ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de acuerdo con la resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012; que deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 31 días del mes de octubre de 2022

(Original Firmado)

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Director Territorial Caribe

Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Se fija el presente EDICTO el día 26/03/2025 en un lugar público visible en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, por el término de cinco (05) días calendario.



VALENTINA CHAVES HOYOS

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Se desfija presente EDICTO el día _____.

VALENTINA CHAVES HOYOS

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.